



## ACUERDO MUNICIPAL

N° 033- 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 14 de Abril del 2014.

### EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

#### VISTO:

El Informe N° 020-2014-DG-I.E.S.T.P."SL"- GM-A/MPJB del Ing. Anacleto Alcos Chura, Director General, del I.E.S.T.P Señor de Locumba remitiendo el Plan de Trabajo 2014 para el Funcionamiento y Operación del I.E.S.T.P Señor de Locumba

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el documento del Visto e Informe N° 0151-2014-GDSSP-GM-A/MPJB del Ing. Braulio Valdivia Loayza, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; remitiendo el expediente del Plan de Trabajo 2014 para el Funcionamiento y Operación del I.E.S.T.P Señor de Locumba para su revisión y continúe con el trámite respectivo.

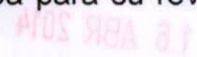
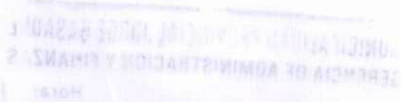
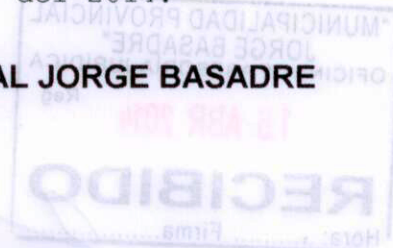
Que, mediante Informe N° 0285-2014-OPP-GM-A/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Esteban Jesús Torres Jacho, emite la respectiva disponibilidad presupuestal, con cargo a la fuente de financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados de la Meta 109.9/0014 "Apoyo a la Acción Comunal". Por el monto de s/. 168,524.02 nuevos soles

Que, Mediante informe N° 161-2014-GAF-GM-A/MPJB del Mgr. Elvis Isidro Juarez, Gerente de Administración y Finanzas, el mismo que otorga la disponibilidad financiera por el trimestres, según corresponda la recaudación.

Que, mediante Opinión Legal N° 123-2014-OAJ-GM-A/MPJB del Abog. Juan Retamozo Villfuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien manifiesta que debe de hacerse de conocimiento del Concejo Municipal, para su aprobación.

Que, estando a lo expuesto y aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Abril del año en curso, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

#### ACUERDA:





## ACUERDO MUNICIPAL

N° 033- 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 14 de Abril del 2014.

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo 2014 para el Funcionamiento y Operación del I.E.S.T.P Señor de Locumba, por el monto de s/. 168,524.02 nuevos soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, así como a las instancias administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SECRETARÍA  
GENERAL  
JORGE BASADRE